



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022
(Del 04 de mayo de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO



Actividad del Plan

Supervisión ambiental a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, para evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.

Acción realizada

Supervisión de las medidas administrativas dictada a RELAPASA para la limpieza de las áreas afectadas por el derrame de petróleo.

Resultados

Se supervisaron siete (7) playas: En la playa San Juan, Toma y Calla, se percibió de forma organoléptica presencia de hidrocarburo en zona rocosa, mientras que en las playas Mata Cuatro, Santa Rosa Grande, Santa Rosa Chica, San Gaspar, Chacra y Mar no se observó presencia de hidrocarburos a lo largo de la playa. Por otro lado, en las playas San Juan, Toma y Calla, se observó la presencia de cordeles de pesca, relacionadas con pesca artesanal en dicha zona.

Supervisión de retiro de instalaciones submarinas del terminal (plem, mangueras).

Extracción del PLEM.

En curso las gestiones administrativas para el traslado del PLEM al laboratorio. Se viene procesando la información relevada con escáner 3D para el modelamiento.



Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

Mandato N°2 Resolución N°13-2022-OS-GSE/DSHL (4 de febrero)

Ordena a RELAPASAA sustentar las medidas complementarias, que garanticen la alerta oportuna en caso de suscitarse una fuga de hidrocarburo, en cualquier momento y bajo cualquier condición. Bajo apercibimiento de medidas coercitivas.

01 Mar: Multa coercitiva de 1975 UIT.

04 Mar: RELAPASAA comunicó la judicialización de la multa impuesta.

28 Mar: RELAPASAA presenta escrito manifestando la implementación de medidas requeridas.

28 Abril: Se comunica a RELAPASAA que se realizará la verificación en campo el día 5 de mayo.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022

(Del 04 de mayo de 2022)

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO

Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados



Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

Nuevo Mandato (02 Mar) **Resolución N°26-2022-OS-DSHL**

Ordena el retiro del PLEM en máximo 4 días calendario (Hasta el 6 marzo).

04 Mar: RELAPASAA interpuso un recurso de reconsideración.

Osinergmin suspende el plazo hasta pronunciarse sobre el recurso.

28 Abril: Al haberse retirado el PLEM se resuelve dar por fundada la reconsideración sin afectar el procedimiento sancionador.

Mandato N°4 **Resolución N°15-2022-OS-GSE/DSHL (04 de febrero)**

Ordena a RELAPASAA a informar de forma diaria información de inventarios de combustibles líquidos, volúmenes despachados, existencias de materia prima y paralización de sus unidades de procesos.

Se aplicarán medidas coercitivas que podrá incrementarse sucesivamente en caso no remita la información requerida. En cumplimiento al mandato, RELAPASAA entrega diariamente la información requerida.



Verificación, control y vigilancia de la ejecución de las medidas y acciones determinadas para recuperar las zonas marino costeras en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

Verificación de playas en la ZR Ancón por parte de la UOFGA respecto a las actividades de limpieza por las empresas contratadas por REPSOL.

En las playas Infantería, Pocitos, Conchitas y Miramar se observó residuos de todo tipo. Cabe señalar que gran parte de estos residuos son traídos por el oleaje del mar y también dejada o tirada por la población local.

Se realizó el recorrido por interior del ANP – Punta Salinas, desde los puntos de monitoreo (zonas con buena visibilidad) para verificar si hay presencia de hidrocarburos en las playas del ANP Punta Salinas por la Zona Norte y Norte.

En las playas Malaseña, el Palo, Apay, la Herradura, zona norte de Punta Salinas-sector el Gallinazo se observó mar calma, sin residuos oleosos.